

HACIENDA

SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

DERECHOS DE  
AUTOR U  
(ARTÍCULO 41  
FRACCIÓN I)



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES,  
OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

MTRO. JUAN JAIME  
MOLINA VÉLEZ  
Director General Adjunto  
de Administración y  
Operaciones.

**P R E S E N T E**

La Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, ha resuelto con esta fecha adjudicar la presepte contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los Servicios de un Sistema "Subastador" para las subastas interactivas de Banco de México (BANXICO) a través del proveedor Heuristics S.A. de C.V., por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En t#minos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

1. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

La contratación es de Servicios de un Sistema "Subastador" para las subastas interactivas de Banco de México (BANXICO).

# HACIENDA

# SOCIEDAD

El Siseema "Subastador" es un sistema para participar en las subastas a mercado abierto realizadas por Banco de México.

Es necesario contar con un sistema que permita al Banco participar en las subastas de Banxico.

Dentro de las actividades realizadas por el área requirente se encuentra la compra de instrumentos gubernamentales principalmente "Bondes". Asimismo, una de las actividades de política monetaria realizadas por el banco central del país (Banxico) se realiz4 a través de los sistemas de subastas.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



El SisFema 'Subastador' es un sistema para participar en las subastas a mercado abierto realizadas por Banco de México. Este sistema permite al Banco usuario participar en forma

HIPOTECARIA

FEDERAL

autom -tica en las subastas mediante la definición previa de su estrategia y de sus preferencias de competencia, como son: el precio máximo aceptable, el monto objetivo buscado y tamaño de la puja.

Cuenta con un sistema revirador que permite participar en las subastas del mercado secundario, haciendo posturas en forma automática y contando con las actualizaciones necesarias debido a innovaciones tecnológicas de nueva incursión en el mercado financiero y actualización de estándares de operación determinados por BANXICO. Participación en subastas de instrumentos gubernamentales, de Liquidez (Crédito) y Depósito en las modalidades de subastas tradicionales o subastas interactivas.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes: a partir de la firma del contrato del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las condiciones para la entrega de los servicios serán las siguientes:

# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

el Acceso al sistema a través de un usuario y contraseña, cuando sea requerido por el área requir nte para participar en subasta del mercado de acuerdo a las estrategias que se tenga durante la vigencia del contrato.

Dirección de Tesorería y Mercados Financieros (1 sistema subastador para la Mesa de Dinero).

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto; Investigación de mercado.

Docurhento anexo

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41} fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Motivación y Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción I / II (según corresponda) de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de

Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, lo que se acredita con la investigación de mercado que al efecto se anexa.
- B) Por ser Subastador una herramienta única que permite a los bancos participar de manera más eficiente en las subastas electrónicas interactivas del Banco de México para el mercado secundario, enviando posturas de forma automática tomando como base una serie de parámetros predeterminados por el usuario, evitando que se sobrepasen los límites de monto o precio en los que se tiene interés por recibir asignación. El Subastador permite al usuario definir diferentes estrategias de participación en una subasta de acuerdo a su perfil de valoración para el instrumento subastado; dependiendo del valor en la subasta se establecen diferentes montos objetivo pudiendo disminuir su monto al aumentar el valor (tasa o precio). El contar con el sistema facilita obtener una mejor tasa de financiamiento y un mejor precio en la adquisición de los bonos subastados, lo cual se refleja en un ahorro para la institución. No es posible realizar una licitación pública debido a que no existe otra empresa que otorgue el mismo servicio.
- C) Cuenta con algoritmos inteligentes que realizan el cómputo automático de posturas predefinidas por el usuario, permitiéndole ajustar sus necesidades del instrumento subastado evaluando el desempeño particular de la subasta en curso. Permite una eficiente fijación del valor de mercado para los instrumentos subastados en la Subasta de Regulación Monetaria del Banco de México evitando grandes diferencias de la postura con asignación y el valor de los competidores.
- D) Al ser un sistema automatizado la herramienta solicitada previene errores operativos al impedir que se capturen posturas o cantidades por fuera de los rangos establecidos por el "encargado supervisor". El operador puede establecer los parámetros de cada subasta dentro de los límites establecidos,

HACIENDA

SOCIEDAD

i-nPOTECARiA  
FEDERAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Asimismo, se adjunta a la presente solicitud

Asimis o se ad'unta a la resente solicitud  
co ia de la documentación que acredita  
fehacientemente la titularidad de la  
patente o los derechos que dan lugar a  
contratación

la solicitada. (sólo en caso

de que aplique)

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: 470,740.30 pesos mexicanos más I.V.A. a partir de la firma del contrato. Se realizarán 10 pagos mensuales vencidos por la cantidad de 47,074003 pesos mexicanos más I.V.A.

La for a de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicips y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de al millar, sobre el monto de servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas; VIO Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

# HACIENDA

SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

La contratación que se solicita se realizará con Heuristics, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Heuristics, S.A. de C.V.,
- 2) HEU021021PK5
- 3) Av. Toluca # 870-2

4

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Col. Olivar de los Padres C.P. 01780  
Del. Álvaro Obregón México CDMX

- 4) 566á-1286
- 5) jaimevz@mac.com
- 6) Jaime Arturo Villaseñor Zertuche

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

**ECONOMÍA:**

# HACIENDA

## SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

La adjudicación directa de esta herramienta permitiría a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. contar con los mejores recursos para participar en las subastas interactivas que realiza diariamente Banco de México. En caso de no contar con dicha herramienta, la institución podría incurrir en mayores costos de financiamiento y/o comprar instrumentos a precios mayores.

Tomando como base que SHF mantuviera 8,000 mdp diariamente invertidos en Operaciones de Mercado Abierto, las cuales son subastadas por Banco de México, el DVOI diario por este monto es de 2222 pesos, es decir, es el costo diario por punto base a favor o en contra. Partiendo de ese supuesto, se realizaron estimaciones con movimientos hacia arriba de 5, 10, 15 y 20 puntos base para horizontes de tiempo de 1 día, mes y año.

Las cifras a continuación muestran la posible pérdida que podría experimentar SHF en diferentes horizontes de tiempo.

DVOI POR DÍA								
MONTO BASE	TASA BASE	PLAZO	DVOI	5 PUNTOS BASE	10 PUNTOS BASE	15 PUNTOS BASE	20 PUNTOS BASE	
8,000,000,000	4.25%	1	2,222	11,111	22,222	33,333	44,444	

DVOI POR MES								
MONTO BASE	TASA BASE	PLAZO	DVOI	5 PUNTOS BASE	10 PUNTOS BASE	15 PUNTOS BASE	20 PUNTOS BASE	
8,000,000,000	4.25%	30	66,667	333,333	666,667	1,000,000	1,333,333	

DVOI ANUAL								
MONTO BASE	TASA BASE	PLAZO	DVOI	5 PUNTOS BASE	10 PUNTOS BASE	15 PUNTOS BASE	20 PUNTOS BASE	
8,000,000,000	4.25%	360	800,000	4,000,000	8,000,000	12,000,000	16,000,000	



En este sentido, si bien es cierto que no se puede determinar de manera cuantificada los daños perjuicios que le ocasionarían a esta Banca de Desarrollo el no contar con los insumos de información del servicio que se pretende contratar, también lo es que resulta incuestionable que existe una clara percepción de los daños y perjuicios que serían cuantificables, tal y como se determinó en los párrafos anteriores. Por lo anterior, a efecto de evitar colocar a la Institución en un riesgo real de pérdida, conforme con los datos antes señalados, es que se determina la conveniencia de contar con este servicio, cuyo costo beneficio en

# HACIENDA

## SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

comparación con los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a SHF, son evidentes y cuantificables.

### EFICACIA y EFICIENCIA

De llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se beneficiaria de la obtención del servicio con mayor oportunidad y en el menor tiempo, haciéndolo de manera más eficaz y eficiente.

### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





# HACIENDA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

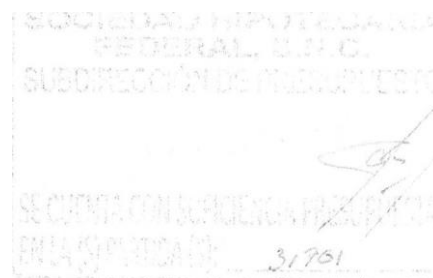


## TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF. Asimismo, se ratifica

que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, el proveedor presentará la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.I.31 de la





Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2021, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT,101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente. Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

omercio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejército Nacional Mexicano No. 18C), piso 4, Col Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 1159C) II. Condiciones específicas de entrega del servicio con acceso a través claves al usuario. III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Miguel Ángel Cisneros Polo, Director de Tesorería y Mercados Financieros.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder el plazo de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento ; Brenda Alvarez Serrano, Subdirectora de Inversiones,



v.El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, Facturas en formato PDF y XML.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas a la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el CFDI o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, por

HACIENDA

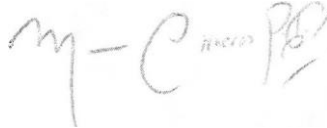
SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL

lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 15 de enero de 2022

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Ángel Cisneros Polo', is written over a faint circular stamp.

Director de Tesorería y Mercados Financieros  
Miguel Ángel Cisneros Polo

14 de enero de 2022

Atenta Nota: Registro de Obra ('SUBASTADOR V.5.0' en el Registro Público del Derecho de Autor



A quien corresponda:

Mediante este instrumento, y bajo protesta de decir la verdad, hago constar los siguientes hechos:

1. El 17 de septiembre de 2007, el Registro Público del Derecho de Autor emitió el Certificado mediante el cual se hace constar la inscripción de la obra "SUBASTADOR V.5.0", cuyo titular es HEURISTICS, S.A. DE C.V. con el Número de Registro: 03-2007-090613305000-01. (Anexo 1)
2. El 17 de septiembre de 2019, Heuristics, S.A. de C.V. presentó ante el Registro Público del Derecho de Autor la Solicitud de Antecedentes Registrales y Copia Certificada del Registro Citado en el numeral anterior. (Anexo 2)
3. El 9 de octubre de 2019, el Registro Público del Derecho de Autor emitió Copia Certificada solicitada. (Anexo 3)
4. Heuristics, S.A. de C.V. tiene la intención de tramitar la inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor de una versión actualizada de la obra "SUBASTADOR V.5.0.8", trámite que ha quedado pendiente por razones de la contingencia de salud derivada de la pandemia Covid-19.

Lo anterior, se hace de su conocimiento reiterando la disposición de atender cualquier comentario o requerimiento sobre el tema particular.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amador Millán González".

Amador Millán González  
Heuristics, S.A. de C.V.



**KINDAUTOR**  
del Derecho de Autor

CERT

**C R T I F I C A D O**

Registro Público del Derecho de Autor  
Instituto Nacional del Derecho de Autor

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I i 168, 169\* 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar

que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: MEMBRILLO HERNANDEZ FAUSTO  
HUMBERTO  
TITULO: SUBASTADOR V.5.O  
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION  
TITULAR: HEURISTICS, S.A. DE C.V, (CON  
FUNDAMENTO EN EL  
ARTICULO 83 DE LA L.F,D.A.)

L.ED.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

---

Número de Registro: 03-2007-090613305000-01

---

México D.F., a 17 de septiembre de 2007

Sufragio Efectivo. No Reelección

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y  
CONTRATOS

  
ARTURO CALDERÓN AGUILAR

ARTURO

NOF

Dei. MexLo, Dh06600

1. (55) 5303 3003 8216 6 (Li1800) 76/3 400? www.sep.ge,b.tnx

REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

SOLICITUD DE ANTECEDENTES REGISTRALES

DEBERA LLENAR A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE  
LEGIBLE, SI TACHADURAS O ENMENDADURAS

SOLICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nom

Rodriguez Herrera Juan Manuel

Paterno

Apellido Materno

No m Ore

Persona para recibir notificaciones (gestor): Apellido ¿A Quién

Representa? :

Telé

fono 5 5 5 6 6 8 1 2 8 6

Fax:

s:

ROHJ 590827 H 71

Correo

jmrh@heuristics .com .

electrónico:

Domicilio

T

o l u a

870

2

Legal:

No. Extemor

No. Interior

Col

C

oni Olivar de l o s

Padres

Delegación / Municipio: Á I v a r o O b r e g ó n

F 1 7 8 0

país:

M é x c

Entidad Federativa:

C i u d a d d e M é x i c o

DATOS PARA LA BUSQUEDA

Número de Registro: 03-2007-090613305000-01

Fecha de Expedición y/o Período de 17 de septiembre de 2007

Búsqueda:

Título de la Obra:

„ Documento Registrado:

Autor:

Colaborador:

Titular;

Partes:

Rama:

Tipo de Obra:

PrimigeniaTipo:

Derivada

Tipo de Contrato:

Opcion I

INDAUTOR-OO-008

¿REQUIERE  
CERTIFICADA? SI

COPIA

Señale con una X

X Certificado de Inscripción: ,1  
De la Obra Registrada:  
Del Contrato o Convenio Registrado:  
Del Poder Registrado:  
De los Documentos de las Sociedades de Gestión Colectiva  
Documentos del Expediente (Especificar):

Especificar

**SEÑALE CON UNA X LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL.**

Especifique: número: fecha :

**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Especifique: número. fecha:

**IDENTIFICACION OFICIAL DEL MANDANTE, MANDATARIO Y TESTIGOS (SOLO  
EN CASO DE QUE SE**

**PRESENTE**

**CARTA PODER).**

**COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.**

**I TRADUCCION AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN EN IDIOMA DISTINTO.**

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurre quien declara con falsedad, manifiesto que son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto.

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 1 7 de septiembre de 201 9

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ

HERRERA

Nombre y Firma del Solicitante o Representante Legal

Día

Mes

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, hecha inscripción, el interesado contará con un término de 30 días para reclamar el certificado correspondiente, agotado este término deberá solicitar su entrega extemporánea.

para Información y asesoría (TeiSEP): 36017599 en el D.F. y área metropolitana, y en el interior de la República sin costo para el usuario 01 800 288 66 88.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía—SACTEL a los teléfonos 20 00 30 00 en el área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario a) 01 800 386 24 66, o desde Estados Unidos y Canadá al 1 475 23 93.

Opcional





SECRETARIA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DEL  
DERECHO DE AUTOR  
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO  
DEL DERECHO DE AUTOR



**CERTIFICADO**

Registro Público del Derecho de Autor  
Instituto Nacional del Derecho de Autor

SECRETARÍA

SEXTO

E D U C A C I O N

ARÍA DE PÚBLICA



hi  
ta

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRO cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: MEMBRILLO HERNANDEZ FAUSTO HUMBERTO

TITULO: SUBASTADOR V.5.0

RAMA:

PROGRAMAS DE COMPUTACION.


TITULAR: HEURISTICS, S.A, DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y acto que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-200709061330500001

México D.F., a 17 de septiembre de 2007  
Sufragio Efectivo. No Reelección

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

  
ARTURO CALDERÓN AGUILAR

Dinamarca 84, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, OF. 06600

tel 452 (55) 3003 3003 8216 ó (01800) 7673 www.sep.gob.mx

D  
A  
A  
A  
S  
F  
I  
N  
L  
S  
S  
D

R, JESUS PARETS GOMEZ DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR, DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 164 FRACCION II TERCER PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR; Z APARTADO B, FRACCION IV, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 8 TRACCION XVIII, 9 Y 16 PRIMER

CONSTE.



SECRETARIA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DEL  
DERECHO DE AUTOR  
DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO  
DEL DERECHO DE AUTOR



PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOJA UTIL COINCIDE CON LA QUE SE TUVO A A VISTA EN EL REGISTRO NUMERO 03-2007-090613305000-01 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE E DOS MIL DIECINUEVE.



IMSS

FECHA: 24 de enero de 2022

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

FciiiO. 1643046939478653384691  
Clave de R.F.C.. HEU021021PK5  
Nombre, Denominación o Razón Social: HEURISTICS SA  
Estimado Patrón: DE CV

#### Respuesta do opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de enero de 2022, a las 11:55 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 23 de febrero de 2022.

Usted tiene registrado(s) 6 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS.

se emite considerando establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. La presente opinión  
2. La opinión del cumplimiento de la obligación de declarar y pago de impuestos, se genera atendiendo a la situación fiscal: del patron en los Siguietes sentidos, POSII IVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en incisos a) y CCI Acuerdo de fecha o dictamen de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVO.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado

3. La presente se da de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.P.DIR fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El Impuesto de Solidaridad de la Seguridad Social se paga por los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del MSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos. A efectos de las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:24 de enero 2022, 11:55:38|Folio:1643046939478653384691|RFC:HEURISTICS SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:24 de enero 2022, 11:55:38|FechaFinVigencia:23 de febrero 2022, 11:55:38|]  
Sello digital: mxJRyQIA1DMoP2Pozarw8fn1jyJsSST00loCH8B0MTUDNPSFyC7wTRLywUqz9NVkTDJh40m1gvMm24cKsz0M6Z0364i020uUSz/nfwb2JxhtwLVX7H6wOVksCxbISJH40XUWsnB0mE0UibgBj9pKfIMiSAyCYWq5WbNntTY8y8Chr96xidzCoc46ASCLa/iaISnjLlav7j2KR6IT58cBd98L6oJU1/aSqFX6MFDOL:QV7nrdTxcN00KJK75NhhY4TFYN46v5KvGhLp3h+140o1nu1hH7C7XrcOhwLy76TY4LrxzjD0JT74EmDvADDPkrwHnTQ==  
Secuencia Notarial: f5b76c18-e302-479a-81cb-7ae94fdec69  
Número de Serie: 000000000000000001



Hoja 0e 1

Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000115459/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 24 de Enero de 2022.

RAZON SOCIAL: HEURISTICS SA  
DE CV NRP: Y6465090105  
Presente.

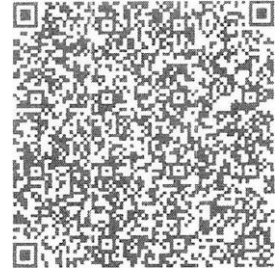
El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que HEURISTICS SA DE CV, con Número de Registro Patronal Y6465090105, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra a corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter informativo, por lo que no constituye acto o determina cantidad alguna a pagar, ni genera

carácter meramente resolucio de carácter derechos,



fiscal, no

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

01-Y6465C90105202200001] 5459

gob lu

Servicio de Administración Tributaria

### Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NA22444 5

HEU021021PK5

Nombre, Denominación Q Razón social

HEURISTICS SA DE CV

## Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente,

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales: en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de enero de 2022, a las 13:16 horas

## Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente es inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente es inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

## Cadena Original

IIHEU021021

II

## Sello Digital

K6iaE+tftbR+CZsB5dzqYSKIFNORlzgnlwVTB80Mwdf5/nBqw3hCBptKzJvFTnhOeDURF6pOG5xe7d/jX475AsxolS  
mEMXqrwdQzdzq607p+qgCPmidqBQWZKLOcPAPkv9zimNj71s++KDIEMDG8BxV6T831hZpsktjCkUL8SF4=

Contacto:

GOBIERNO DE

MÉXICO HACIENDA

SAT

Av, Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,

Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

gob nu

Servicio de Administración Tributaria

## Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios ad Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

## Cadena Original

II HEU021021 PK5P2NA2244445124-01-2022 IPIIOOOOI 08888880000031 II

Sello

Digital

GOBIERNO DE

MÉXICO HACIENDA

SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cap. 06300,

Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

22 728, desde Estados Unidos y

627

Canadá 01 877 44 88 728.

mEMXqnwaQz dq607p+qgCPmldqBQWZKLOcPAPkv9zimNj71s++KDIEMDG8BxV6T831hZpsktjCkUL8SF4=



SOCIEDAD  
HACIENDA

HIPOTECARIA  
FEDERAL

Los

## CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUBASTADOR DEL PERIODO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación del servicio de subastador del periodo a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE		IRM
Gerardo César Trejo Estrada	Director General Adjunto de Finanzas	
Miguel Ángel Cisneros Polo	Director de Tesorería y Mercados Financieros	
Brenda Alvarez Serrano	Subdirectora de Inversiones	





ea1170unabu  
squedaenest  
ainvestigac



